

REF. DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA RELATIVO A PROCESO LICITATORIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD CIP CRC CORONEL", ID 731-27-LE23.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

1148

SANTIAGO, 2 8 JUN 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465 de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley Orgánica; en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley N°21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 2281, de 2015 del SENAME, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en la Directiva N°14, de 2012, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; en la Resolución RA N° 263/1041/2022, del SENAME; en la Resolución Exenta N° 1084, del 2023, del SENAME; y, en las Resoluciones N°s 6, 7, 8, de 2019, y 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1084 de fecha 14 de junio del 2023 del Servicio Nacional de Menores, fueron aprobadas las Bases Administrativas de Licitación Pública para contratar los "SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CENTRO PRIVATIVO DE LIBERTAD CIP CRC CORONEL", publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a sus antecedentes, bajo el ID 731-27-LE23.
- 2. Que, conforme a lo dispuesto en el número 11.- de las bases administrativas anteriormente señaladas, denominado "Criterios de Evaluación de Propuestas": El examen de las ofertas será realizado por una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o funcionarias públicas y de la siguiente forma:
 - El (la) Jefe(a) del Departamento de Justicia Juvenil, o quien lo represente, quien la presidirá;
 - Coordinador de la Unidad de Administración Directa y medio libre del Departamento de Justicia Juvenil o quien lo represente.
 - La Jefa del Departamento de Administración y Finanzas, o quién lo represente.
- 3. Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación privada para la contratación indicada en el considerando primero de este instrumento.



4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley Nº 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

RESUELVO:

1º. **DESÍGNESE** como miembros *TITULAR* de la comisión evaluadora de la licitación pública **ID 731-27-LE23**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	DEPARTAMENTO/UNIDAD
Cecilia Cayupe Rivas		Contrata	Representante - U. de Administración Directa y Medio Libre
Idia Toledo Aravena		Contrata	Representante - Departamento de Justicia Juvenil
Romina López Contreras		Contrata	Representante - Depto. de Administración y Finanzas

2º. DESÍGNESE como miembros **SUPLENTE** de la comisión evaluadora de la licitación pública **ID 731-27-LE23**, a los/as siguientes funcionarios/as del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	DEPARTAMENTO/UNIDAD
Carmen Chaparro Chaparro		Contrata	Representante - Departamento de Jusiticia Juvenil
Constanza Bellet Galleguillos		Contrata	Representante - Depto. de Administración y Finanzas
Victor Cartagena Farias		Honorario	Representante - U. de Administración Directa y Medio Libre

- **3°. INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.
- **4º. PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

AMÓN QUEZADA RUZ

JEFE (S) DERARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- pepartamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento Lissette Castillo Santos
- Oficina de Partes